



NI	—	36641	—	EXP Físico
RAD	—	76001609916520193740700		

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y  
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA, 17 — ABRIL — 2023

**ASUNTO**

Procede el despacho a resolver petición sobre redención de pena.

**ANTECEDENTES**

Este despacho vigila actualmente la ejecución de la siguiente condena, así:

<b>Sentenciado</b>	<b>CRISTIAN ANDRES HENAO OBREGON</b>					
<b>Identificación</b>	1.118.290.511					
<b>Lugar de reclusión</b>	CPAMS GIRON					
<b>Delito(s)</b>	Extorsión agravada en concurso homogéneo y sucesivo con extorsión agravada en grado de tentativa.					
<b>Procedimiento</b>	Ley 906 de 2004					
<b>Providencias Judiciales que contienen la condena</b>					<b>Fecha</b>	
					DD	MM AAAA
Juzgado	Promiscuo	Municipal	Vijes (Valle del C.)		25	02 2021
Tribunal Superior	Sala Penal	-			-	- -
Corte Suprema de Justicia, Sala Penal					-	- -
Juez EPMS que acumuló penas					-	- -
Tribunal Superior que acumuló penas					-	- -
Ejecutoria de decisión final					04	03 2021
Fecha de los Hechos			Inicio		21	07 2019
			Final		25	07 2019
<b>Sanciones impuestas</b>					<b>Monto</b>	
					MM	DD HH
<b>Penas de Prisión</b>					<b>54</b>	<b>18</b> -
Inhabilitación ejercicio de derechos y funciones públicas					<b>54</b>	<b>18</b> -
Pena privativa de otro derecho					-	- -
Multa acompañante de la pena de prisión					568.75 SMLMV - 2019	
Multa en modalidad progresiva de unidad multa					-	
Perjuicios reconocidos					-	
<b>Mecanismo sustitutivo otorgado actualmente</b>	<b>Monto caución</b>	<b>Diligencia Compromiso</b>		<b>Periodo de prueba</b>		
		<b>Si suscrita</b>	<b>No suscrita</b>	<b>MM</b>	<b>DD</b>	<b>HH</b>
Susp. Cond. Ejec. Pena	-	-	-	-	-	-
Libertad condicional	-	-	-	-	-	-
Prisión Domiciliaria	-	-	-	X		



## CONSIDERACIONES

### 1. Competencia

Este despacho es competente para resolver petición sobre redención de pena, según el art. 38 de la Ley 906 de 2004. Además, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11654 del 28/10/2020, porque el interno se encuentra en el CPAMS Girón.

### 2. Redención de pena en el caso en concreto

Se incorpora a la actuación documentación sobre evaluación y certificación de actividades de redención de pena, y evaluación de la conducta así:

Certificado	Periodo		Estudio			Calificación de Actividad y Conducta
	Desde	Hasta	Horas	Redime		
				Meses	Días	
18792807	01 Ene. 2023	31 Ene. 2023	126	00	11	Sobresaliente-Ejemplar

### 3. Determinación

Como consecuencia de lo anterior se efectuará reconocimiento por concepto de redención de pena en cuantía de **11 días**.

Advertido que el sentenciado se encuentra próximo a cumplir la totalidad de la pena de prisión que acá se le vigila, se ordena oficiar por ante el CPAMS Girón a efectos remita con destino a este Despacho los certificados de cómputos y de calificación de conducta del interno que se encuentren pendientes de reconocimiento por concepto de redención de pena.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**,

## RESUELVE

- RECONOCER** a favor de **CRISTIAN ANDRES HENAO OBREGON** una redención de pena en cuantía de **11 días**.
- OFICIAR** por ante el CPAMS Girón, a efectos remita con destino a este Despachos los certificados de cómputos (junto con las calificaciones de conducta que los avalen) que se encuentren pendientes de reconociendo por concepto de redención de pena, en atención a que el penado se encuentra próximo a alcanzar el cumplimiento total de la pena de prisión que acá se le vigila.
- PRECISAR** que proceden recursos de reposición y apelación.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

 <b>ANDRÉS HERNANDO LUNA OSORIO</b> JUEZ	Puede constatar autenticidad de la actuación judicial en estos sitios web:	
		
E-mail Centro Serv. Admin. JEPMSBUC (memoriales)	<a href="mailto:csjepbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">csjepbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	
E-mail Juzgado (sólo asuntos urgentes)	<a href="mailto:j01epbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01epbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	
E-mail Juzgado (sólo acciones constitucionales)	<a href="mailto:j01epbucconstitucionales@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01epbucconstitucionales@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	